



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: Bu - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particularés 600 ptas.
Centros oficiales . . 500 ptas.

INSERCIÓNES

No gratuítas: 8 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Miércoles 20 de agosto

Número 187

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1886/1975 de 10 de julio, por el que se aprueba la incorporación de los Municipios de Mazuelo de Muñó, Vilviestre de Muñó, Medinilla de la Dehesa, Quintanilla-Somuño, Villagutiérrez, Villavieja de Muñó y Hormaza al de Estépar (Burgos), y a la constitución de todos ellos, excepto Mazuelo de Muñó y Estépar, en Entidades Locales Menores.

Los Ayuntamientos de Mazuelo de Muñó, Vilviestre de Muñó, Medinilla de la Dehesa, Quintanilla-Somuño, Villagutiérrez, Villavieja de Muñó y Hormaza adoptaron acuerdos, con quórum legal, de instruir expediente para la incorporación de sus Municipios al de Estépar, todos de la provincia de Burgos, en base a las dificultades económicas que tienen para dotar a sus núcleos de los servicios mínimos obligatorios, y en razón a que Estépar es el centro donde radican múltiples servicios que utilizan los vecinos. La Corporación municipal de Estépar, también con quórum legal, acordó aceptar la incorporación.

Simultáneamente, la mayoría de los cabezas de familia de los Municipios de Vilviestre de Muñó, Medinilla de la Dehesa, Quintanilla-Somuño, Villagutiérrez, Villavieja de Muñó y Hormaza solicitaron la constitución de los mismos después de la incorporación en Entidades Locales Menores, al objeto de conservar la administración de su patrimonio.

Los expedientes se sustanciaron en forma acumulada, debido a su íntima conexión, y en los mismos

se siguieron los trámites establecidos en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin reclamación alguna durante el período de información pública a que estuvieron sometidos.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable, y en los expedientes se ha demostrado la procedencia de la incorporación, para una mejor atención de los servicios en los núcleos, concurriendo las causas establecidas en el artículo catorce, en relación con el apartado c) del artículo trece de la vigente Ley de Régimen Local, y dándose, de otro lado, el requisito de la colindancia, ya que los términos municipales son contiguos y el Municipio de Estépar, después de las incorporaciones, no presentará solución de continuidad, y por lo que se refiere a la creación de las Entidades Locales Menores, se ha puesto de manifiesto que es más conveniente que los pueblos se organicen como tales Entidades en vez de seguir como Municipios independientes, que reúnen las características señaladas en el artículo veintitrés de la Ley citada y que contarán con recursos económicos para atender los servicios de su competencia.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se aprueba la incorporación voluntaria de los Municipios de Mazuelo de Muñó, Vilviestre de Muñó, Medinilla de la Dehesa, Quintanilla-Somuño, Villagutiérrez, Villavieja de Muñó y Hormaza al de Estépar (Burgos).

Artículo segundo. — Se aprueba asimismo la constitución de las Entidades Locales Menores de Vilviestre de Muñó, Medinilla de la Dehesa, Quintanilla-Somuño, Villagutiérrez, Villavieja de Muñó y Hormaza, cuya demarcación territorial será la de los Municipios respectivos, y a las cuales se atribuirá la plena titularidad, régimen, administración, uso, disfrute y aprovechamiento del patrimonio de los Municipios que se incorporan.

Artículo tercero. — Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
José García Hernández.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Jefatura de Propiedades Militares - Burgos

Expropiación de terrenos para la instalación de los campos de tiro e instrucción de los nuevos acuartelamientos.

Durante los días 25, 26 y 27 de agosto, en Cardeñuela de Río Pico;

28, 29 y 30 de agosto en Ibeas de Juarros, y 1, 2 y 3 de septiembre en Cardeñuela de Río Pico y en los locales de los Ayuntamientos antes citados, de 10 a 12,30 horas, se procederá a la entrega a sus propietarios o representantes de las Hojas de Aprecio correspondientes a las parcelas del polígono 3 de Cardeñuela de Río Pico afectadas por la expropiación para los Campos de Tiro e Instrucción de los nuevos Acuartelamientos de Burgos.

Burgos, 14 de agosto de 1975. — El Comandante Jefe de Propiedades Militares, Antonio Hernández Hierro.

Ayuntamiento de Belorado

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 7 de los corrientes, previa resolución de la Dirección General de Administración Local, a que se refiere el número dos de la disposición final tercera del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, en escrito de fecha 3 de julio de 1975, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, de una plaza de Agente Municipal, que se regirá por las siguientes:

BASES

Rectificadas para la provisión en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, de una plaza de Agente Municipal vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y Decreto 688/1975 de 21 de marzo.

I.—NORMAS GENERALES

1.1.—*Objeto.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, de una plaza de Agente Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

La plaza quedará comprendida en la clase de «Auxiliares de la Policía Municipal», de acuerdo con el núm. 2 del artículo noveno del Decreto 688/1975.

Indicada plaza ha sido puesta a disposición de este Ayuntamiento

por la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

1.2.—*Dotación.* La dotación de la plaza comprende: coeficiente, 1,4; complemento de incentivo en la cuantía legal; complemento especial de retribución mínima en la cuantía reglamentaria; complemento de dedicación especial y complemento de prolongación de jornada en la cuantía que para cada uno especifique en su día la Corporación, y sujetos si ha lugar a la aprobación por la Autoridad u Organismo competente, de manera que, sumados todos los conceptos, el haber mensual de la plaza asciende a la cantidad de 13 000 pesetas; dos pagas extraordinarias reglamentadas, aumentos graduales (trienios), complemento familiar.

1.3.—*Examen.* El examen de aptitud consistirá en realizar, durante un plazo máximo de dos horas, un ejercicio escrito dividido en tres partes:

1.3.1.—Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

1.3.2.—Redacción de una denuncia y de un parte de inspección en la vía pública.

1.3.3.—Operaciones elementales de aritmética.

1.4.—*No efecto.* Se dejará sin efecto la plaza anunciada caso de que los aspirantes no alcancen la puntuación precisa para ello.

II.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.—*Condiciones generales.* Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, a saber:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36.
- 3.ª Observar buena conducta.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.ª Estar comprendido en la edad que para cada grupo o categoría de funcionarios se establezca. Quedó establecido por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero de 1953, Norma X-29, que dice: Se fijan en 21 y 45 años los límites mínimo y

máximo de edad para el ingreso como funcionario subalterno. Punto que ha sido matizado por la Disposición transitoria quinta del Decreto 688/1975 de 21 de marzo, que por continuación se transcribe: «Quinta: Edades para el ingreso en los subgrupos de Administración Especial. Uno. En tanto se señalen definitivamente las edades máxima y mínima para el ingreso en cada uno de los subgrupos de Administración Especial de las Corporaciones Locales sin perjuicio de otros requisitos, será imprescindible que el aspirante, en la fecha de convocatoria de las respectivas pruebas de ingreso cuente con la edad mínima de 18 años, sin exceder de la necesaria para que le falte, al menos, 20 años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad. — Dos. El exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en uno de los subgrupos de los funcionarios que vivieren perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local». Edad de jubilación: 65 años.

III.—SOLICITUDES

3.1.—*Instancias.* Quienes deseen tomar parte en la convocatoria le solicitarán, mediante instancia que les será facilitada en el Registro de este Ayuntamiento, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

3.2.—*Contenido de las instancias.* En las solicitudes manifestarán los siguientes extremos:

- 3.2.1.—Fecha de nacimiento.
- 3.2.2.—No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 3.2.3.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Institucional o Local, no haber sido condenado por delito doloso, salvo que hubiere sido rehabilitado.
- 3.2.4.—Observar buena conducta.
- 3.2.5.—Carecer de antecedentes penales.
- 3.2.6.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.
- 3.2.7.—Su compromiso de jurar

acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2.8.—Haber cumplido el Servicio Social (los aspirantes femeninos).

3.2.9.—Poseer el certificado de estudios primarios, de conformidad con el Decreto de 21 de marzo de 1958. (Los que cumplieren 12 años a partir del 1.º de enero de 1958).

3.3.—*Lugar y plazo de presentación de solicitudes.* Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, provistas de los correspondientes reintegros, y en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (en su caso), durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se puntualiza que termina el plazo de presentación de solicitudes a las catorce horas del trigésimo día hábil, según el cómputo antedicho.

IV.—ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1.—*Lista provisional.* Terminado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.2.—*Errores.* Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3.—*Reclamaciones contra la lista provisional.* Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y plazo que se indicará en el anuncio antedicho.

4.4.—*Lista definitiva.* Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la Corporación y en la misma resolución se aprobará la lista definitiva insertándose en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.5.—*Recursos.* Contra la resolución definitiva se dan los recursos legalmente establecidos, que se indicarán con la publicación meritada.

V.—TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.—*Designación.* Después de publicar la lista definitiva de ad-

mitidos y excluidos, será nombrado el Tribunal, haciéndose pública la designación de sus miembros en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.2.—*El Tribunal.* Órgano calificador del concurso, estará constituido: Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue. Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del profesorado oficial del Estado; el Secretario de la Corporación.

Secretario: Un funcionario de la Corporación.

En armonía con los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios.

5.3.—*Actuación.* El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, en su caso. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Presidente, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4.—*Recusación.* Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo.

VI.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.—*Fecha, hora y lugar.* Los ejercicios para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, después de transcurridos dos meses de la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente determinará el Tribunal y lo publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.2.—*Incidencias.*

6.2.1.—En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.2.2.—El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público y su resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.2.3.—Los aspirantes serán convocados para el examen en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados

y apreciados libremente por el Tribunal.

6.2.4.—Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del interesado.

VII.—PUNTUACIÓN DE LOS EJERCICIOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1.—*Calificación.* Los ejercicios se calificarán de 0 (cero), a 10 (diez) puntos por cada una de las partes de que consta, siendo precisa la obtención de cinco puntos para aprobar.

7.2.—*Propuesta.* La suma total de los puntos alcanzados en las tres partes del ejercicio constituirá la calificación final, que servirá para la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal. Esta ha de hacerse a favor del aspirante con mayor puntuación; los demás aspirantes, aun cuando hubieren obtenido puntuación suficiente, se considerarán desaprobados a efectos del concurso y no podrán alegar ningún derecho actual o expectante.

Si en la puntuación máxima se diere empate se resolverá a favor del aspirante que hubiere prestado servicios a la Administración Local.

VIII.—NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1.—*Nombramiento.* A la vista de la propuesta del Tribunal, el Sr. Alcalde, a cuya competencia exclusiva corresponde, de acuerdo con el artículo 116-d de la Ley de Régimen Local y el artículo 20-1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por tratarse de funcionario, que usa armas, efectuará el nombramiento. Tomará posesión en el plazo de treinta días siguientes al nombramiento.

8.2.—*Presentación de documentación.* El concursante propuesto por el Tribunal, aportará, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

8.2.1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

8.2.2.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las indicadas en el artículo 36 del

Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.2.3.—Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad Municipal del domicilio del concursante.

8.2.4.—Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido dentro de los tres meses anteriores a la extinción del plazo indicado en la norma 8.2.

8.2.5.—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, que impidan el cumplimiento de la función.

8.2.6.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social (aspirantes femeninos).

8.2.7.—Certificado de Estudios Primarios, para los casos previstos.

8.3.—*Documentación especial.* Si el propuesto tuviere la condición de funcionario público en situación de activo estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya orados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependiere para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios y si estuviere en situación distinta a la de activo deberá presentar además el certificado a que se refiere el apartado 8.2.4. y declaración jurada de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo de Tribunal de Honor, ni haber sido separado como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos de la Administración Central, Institucional o Local.

Los servicios prestados a la Administración Local se probarán con certificación del Secretario de la Entidad respectiva.

8.4.—*Falta de presentación de documentos.* Si el propuesto no presentare los documentos antedichos dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la instancia por él suscrita. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor

de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso, le siga en puntuación alcanzada.

IX.—NORMAS FINALES.

9.1.—*Normativa.* Estas pruebas selectivas estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas de esta convocatoria. Se tendrá en cuenta, en cuanto haya lugar, el Decreto 688/1975.

9.2.—*Impugnación.* La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En Belorado, a 11 de agosto de 1975.—La Alcaldesa, Gerarda Castro Juez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

De acuerdo con el Servicio Provincial del ICONA, y con arreglo a los pliegos de condiciones del citado servicio y del económico administrativas aprobado por este Ayuntamiento, al siguiente día hábil en que se cumplan también diez hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento siguiente, a la hora que se indica:

Hora de las 13; subasta de 3020 varas verdes de pino silvestre, de varias medidas, apiladas, peladas y numeradas, sitas en el monte «El Pinar» de esta pertenencia, y sitio conocido por «La Lápiz», tasadas en 300.000 pesetas.

Las proposiciones, en pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

La fianza provisional será del cinco por ciento de la tasación, y la definitiva del seis por ciento de la adjudicación.

Se reduce el plazo de licitación a la mitad por tratarse de pro-

ductos maderables que deben retirarse cuanto antes.

Modelo de proposición

Don, de años de edad natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de, de fecha, en el monte «El Pinar», de la pertenencia de Regumiel de la Sierra, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma del interesado.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda al once día hábil de haberse celebrado la primera y a la misma hora.

Regumiel de la Sierra, 12 de agosto de 1975.—El Alcalde, Benigno Santos.

3.954.—828,00

Ayuntamiento de Haza

Esta Corporación Municipal, en sesión del día 20 de julio del año en curso aprobó los pliegos de condiciones que han de regir para la enajenación, por el sistema de subasta pública, de 3.276 chopos canadienses que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento el día 7 de septiembre del mes próximo a las doce horas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas, y el mismo día de la subasta.

Las personas interesadas en tomar parte en dicho subasta, por el procedimiento de sobre cerrado, deberán estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad.

Garantías: Provisional, el 3 % del tipo de licitación; y garantía definitiva, el 6 % del precio de adjudicación.

Caso de quedar desierta la primera, se celebrará en segunda subasta al siguiente domingo, día 14 de septiembre y a la misma hora.

Haza, 8 de agosto de 1975.—El Alcalde (ilegible).

3.955.—522,00

Jefatura Provincial de Carreteras

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE QUINTANAPALLA

(Continuación)

N.º de orden	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar (Ha.)	Fecha de convocatoria		
	Pol.	Parc.					Día	Mes	Hora
342	3	32	Justo Arnáiz Robledo, Quintanapalla (Burgos)	Félix Pérez Lozano. Finca matriz Camino de Río Cerezo. Francisco García Ruiz y otros.	labor seca. 2.ª	0,0560	16	9	17,45
343	3	359	Ayuntamiento de Quintanapalla.	Finca matriz. Finca matriz. Emilianiana Torrientes Moradillo y otros. Camino de Río Cerezo.	cerro	0,6750	18	9	18,15
353-1	2	351	Hros. de José Jiménez Jiménez avenida del Cid (Seguros Castilla) Burgos.	Finca matriz. Julián Palacios. Julián Palacios. Ayuntamiento de Quintanapalla.	labor seca. 3.ª	0,1530	17	9	10,15
353-2	2	350	Julián Palacios Arnáiz, Quintanapalla (Burgos)	Finca matriz. Julián Palacios Arnáiz. Julián Palacios Arnáiz. Hros. de José Jiménez.	labor seca. 3.ª	0,0650	17	9	17,15
355	2	350	Julián Palacios Arnáiz, Quintanapalla (Burgos)	Hros. José Jiménez y otro. Emilianiana Torrientes. Hros. de Pedro Sáiz. Ayuntamiento de Quintanapalla.	labor seca. 3.ª	0,2125	17	9	17,15
356	2	349	Emilianiana Torrientes Moradillo, San Cosme, 25, bar Juanjo, Burgos.	Julián Palacios Arnáiz. María Ramos Palacios y otro. Hros. de Pedro Sáiz. Ayuntamiento de Quintanapalla.	ladera	0,1400	18	9	17,30
357-A	2	339-340	Gervasio Sanz Quintana, Quintanapalla (Burgos)	Ayuntamiento de Quintanapalla. Finca matriz. Dionisio Sáiz Lozano. Ayuntamiento de Quintanapalla.	labor seca. 2.ª	0,0240	18	9	13,00
358	2	345	Estanislao Arnáiz Arnáiz, Quintanapalla (Burgos)	Emilianiana Torrientes Moradillo. Finca matriz. Felipa Lozano Arnáiz. Dionisio Lozano Molina.	labor seca. 2.ª	0,0340	16	9	17,00
359	2	341	Dionisio Sáiz Lozano, Quintanapalla (Burgos)	Emilianiana Torrientes Moradillo. Finca matriz. Dionisio Lozano Molina. Gervasio Sanz Quintana.	labor seca. 2.ª	0,0370	18	9	12,15
364	2	344	Dionisio Lozano Molina, Quintanapalla (Burgos)	Emilianiana Torrientes Moradillo. Finca matriz. Estanislao Arnáiz Arnáiz. Dionisio Sanz Lozano.	labor seca. 2.ª	0,0730	17	9	12,00
365	2	346	Felipa Lozano Arnáiz, Quintanapalla (Burgos)	Emilianiana Torrientes Moradillo. Finca matriz. Mariano Palacios Arnáiz. Estanislao Arnáiz Arnáiz.	labor seca. 2.ª	0,0290	17	9	11,00
369	2	347	Mariano Palacios Arnáiz, Quintanapalla (Burgos)	Emilianiana Torrientes Moradillo. Finca matriz. María Ramos Palacios. Felipa Lozano Arnáiz.	labor seca. 2.ª	0,0320	17	9	17,30
370	2	348	María Ramos Palacios, Quintanapalla (Burgos)	Emilianiana Torrientes Moradillo. Finca matriz. Julián Palacios Arnáiz. Mariano Palacios Arnáiz.	labor seca. 2.ª	0,0670	17	9	19,30
371	2	367	Julián Palacios Arnáiz, Quintanapalla (Burgos)	Emilianiana Torrientes Moradillo. Finca matriz. Leonardo Cuesta Cuesta y otro. María Ramos Palacios.	labor seca. 2.ª ladera	0,0680	17	9	17,15
373	2	353	Leonardo Cuesta Cuesta, Quintanapalla (Burgos)	Hros. de Pedro Sáiz. Finca matriz. Hros. Delfín Ruiz Arnáiz. Julián Palacios Arnáiz.	labor seca. 2.ª	0,0290	16	9	18,45

N.º de orden	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar (Ha.)	Fecha de convocatoria		N.º de orden
	Pol.	Parc.					Día	Mes	
19.374	2	354	Hros. Delfín Ruiz Arnáiz, (Dionisia Sáiz Arnáiz), Río Tajo, 10, 2.º B, Leganés (Madrid).	Hros. Pedro Sáiz Ruiz. Finca matriz. Luciana Lozano Rojo. Leonardo Cuesta Cuesta.	labor seca 2.ª	0,0380	18	9	408
19.375	2	355	Luciana Lozano Rojo, Quintanapalla (Burgos)	Hros. de Pedro Sáiz. Finca matriz. Hros. Agapito Arnáiz Arnáiz. Hros. Delfín Ruiz Arnáiz.	labor seca. 2.ª	0,0260	17	9	409
19.376	2	356	Hros. de Agapito Arnáiz Arnáiz, Quintanapalla (Burgos).	Hros. de Pedro Sáiz. Finca matriz. Julián Palacios Arnáiz. Luciana Lozano Rojo.	labor seca. 2.ª	0,0210	16	9	410
19.377	2	352	Hros. de Pedro Sáiz Ruiz, Quintanapalla (Burgos)	Finca matriz. Hros. Delfín Ruiz y otros. Feliciano Núñez Barrio. Varios propietarios.	erial 4.ª	0,1240	18	9	411
19.378	2	358	Victorino Ruiz Ibeas, San Miguel, 7, 4.º, derecha, Burgos.	Finca matriz. Hros. de Pedro Sáiz. Feliciano Núñez Barrio. Hros. Pedro Sáiz Ruiz.	labor seca. 3.ª	0,0023	18	9	412
19.381	2	363	Gervasio Sanz Quintana, Quintanapalla (Burgos)	Finca matriz. Gervasio Sanz Quintana. Lucía García Ruiz. Gervasio Sanz Quintana.	ladera	0,0006	18	9	413
19.382	2	365	Hros. Julián Bringas Fernández. Ricardo Torrientes Arnáiz, Plasencia de las Armas (Guipúzcoa).	Finca matriz. Julián Palacios Arnáiz. Lucía García Ruiz. Lucía García Ruiz.	labor seca. 3.ª	0,0070	16	9	413
19.383	2	364	Lucía García Ruiz, Quintanapalla (Burgos).	Finca matriz. Gervasio Sanz Quintana. Julián Palacios Arnáiz. Gervasio Sanz Quintana.	labor seca. 3.ª	0,0297	17	9	416 417
19.384	2	362	Gervasio Sanz Quintana, Quintanapalla (Burgos)	Finca matriz. Hilario Pérez Vadillo y otro. Lucía García Ruiz. Feliciano Núñez Benito.	labor seca. 3.ª y ladera	0,0840	18	9	418
19.385	2	361-360	Feliciano Núñez Barrio, Quintanapalla (Burgos)	Victorino Ruiz Ibeas. Julián Palacios Arnáiz. Gervasio Sanz Quintana. Hrs. de Pedro Sáiz.	labor seca. 3.ª y ladera	0,1080	17	9	419
19.386	2	368-357	Julián Palacios Arnáiz.	Feliciano Núñez Barrio. Finca matriz. Hilario Pérez Vadillo. Hros. de Agapito Arnáiz.	labor seca. 2.ª	0,1140	17	9	420
19.388	2	369	Hilario Pérez Vadillo, Quintanapalla (Burgos)	Gervasio Sanz Quintana. Finca matriz. Julián Palacios Arnáiz. Julián Palacios Arnáiz.	labor seca. 2.ª	0,0450	17	9	421
19.389	2	370	Julián Palacios Arnáiz, Quintanapalla (Burgos)	Varios propietarios. Finca matriz. Juan Arnáiz Arnáiz. Hilario Pérez Vadillo.	labor seca. 2.ª	0,2199	17	9	422
19.391	2	371	Juan Arnáiz Arnáiz, Quintanapalla (Burgos)	Lucía García Ruiz. Finca matriz. Daniel Pérez Ruiz. Julián Palacios Arnáiz.	labor seca. 2.ª	0,0460	16	9	423
19.392	2	372	Daniel Pérez Ruiz, General Dávila, 30, 4.º Burgos.	Lucía García Ruiz. Finca matriz. Ascensión Ruiz Arnáiz. Juan Arnáiz Arnáiz.	labor seca. 2.ª	0,0600	17	9	423
19.393	2	373	Ascensión Ruiz Arnáiz, Quintanapalla (Burgos)	Lucía García Ruiz. Finca matriz. Victorino Ruiz Ibeas. Daniel Pérez Ruiz.	labor seca. 2.ª	0,0400	18	9	424
19.394	2	366	Lucía García Ruiz, Quintanapalla (Burgos).	Finca matriz. Daniel Pérez Ruiz y otros. Victorino Ruiz Ibeas. Hros. Julián Bringas González.	labor seca. 3.ª	0,0310	17	9	425
19.395	2	385	Ayuntamiento de Quintanapalla.	Finca matriz. Victorino Ruiz Ibeas. Marcelino García Ruiz. Lucía García Ruiz.	ladera	0,0210	18	9	426
19.396	2	376	Victorino Ruiz Ibeas, San Miguel, 7, 4.º, derecha, Burgos.	Ayuntamiento de Quintanapalla. Finca matriz. Ascensión Ruiz Arnáiz. Marcelino García Ruiz.	labor seca. 2.ª	0,0920	18	9	427
19.397	2	377	Marcelino García Ruiz, Quintanapalla (Burgos)	Ayuntamiento de Quintanapalla. Finca matriz. Francisco García Ruiz. Victorino Ruiz Ibeas.	labor seca. 2.ª	0,0790	17	9	428
19.401 19.402	2	379 378	Francisco García Ruiz, Quintanapalla (Burg.)	Alejandra Núñez Fernández y Ayuntamiento de Quintanapalla. Finca matriz. Felipa Lozano Arnáiz. Marcelino García Ruiz.	labor seca. 2.ª	0,1960	16	9	429
19.403	2	380	Felipa Lozano Arnáiz, Quintanapalla (Burgos)	Alejandra Núñez Fernández. Finca matriz. Aurelia Alzaga García. Francisco García Ruiz.	labor seca. 2.ª	0,0720	17	9	430

Catastro	Nombre y domicilio del titular		Linderos	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar (Ha.)	Fecha de convocatoria			
	Pol.	Parc.				Día	Mes	Hora	
408	2	45	Damián Torrientes Ibeas, Quintanapalla (Burgos).	Florencio Sáez Robledo y otro. Finca matriz. Hros. de Agapito Arnaiz. Justo Arnaiz Robledo.	labor seca. 1. ^a	0,0210	18	9	16,45
409	2	44	Justo Arnáiz Robledo, Quintanapalla (Burgos)	Florencio Sáez Robledo. Finca matriz. Damián Torrientes Ibeas. Bienvenido Torrientes Arrien.	labor seca. 1. ^a	0,0200	16	9	17,45
410	2	43	Bienvenido Torrientes Arrien, Quintanapalla (Burgos).	Aurelia Alzaga García. Finca matriz. Justo Arnaiz Robleda. Felipa Lozano Arnaiz.	labor seca. 1. ^a	0,0310	18	9	16,30
411	2	381	Aurelia Alzaga García, Quintanapalla (Burgos)	Alejandra Núñez Fernández. Bienvenido Torrientes Arrien. Florencio Sáez Robledo. Felipa Lozano Arnaiz	labor seca. 2. ^a	0,0850	16	9	16,30
412	2	382	Florencio Sáez Robledo, Quintanapalla (Burgos)	Alejandra Núñez Fernández. Justa Arnaiz Robledo y otro. Feliciano Núñez Barrio. Aurelia Alzaga García.	labor seca. 2. ^a	0,1790	18	9	11,30
413	2	383	Feliciano Núñez Barrio, Quintanapalla (Burgos)	Hros. Agapito Arnaiz y Alejandra Núñez Fernández. Damián Torrientes Ibeas y otro. Hros. de Agapito Arnaiz. Florencio Sáez Robledo.	labor seca. 2. ^a	0,0800	17	9	13,30
416 417	2	387-386	Andrés Arnáiz Ruiz, Quintanapalla (Burg.)	Finca matriz. Hros. Delfín Ruiz Arnaiz. Angel López Ruiz. Hrs. de Delfín Ruiz Arnaiz y finca matriz.	labor seca. 2. ^a	0,0050	16	9	18,00
418	2	388	Angel López Ruiz, Ibeas de Juarros (Burgos).	Finca matriz. Felipa Loano Arnaiz. Damián Torrientes Ibeas. Andrés Arnaiz Ruiz.	labor seca. 2. ^a	0,0150	17	9	10,30
419	2	389	Damián Torrientes Ibeas Quintanapalla (Burgos)	Finca matriz. Marcelino García Ruiz. Francisco García Ruiz. Angel López Ruiz.	labor seca. 2. ^a	0,0280	18	9	16,45
420	2	393	Francisco García Ruiz, Quintanapalla (Burgos)	Finca matriz. Marcelino García Ruiz. Emiliano Torrientes Ibeas. Damián Torrientes Ibeas.	labor seca. 2. ^a	0,0290	16	9	19,30
421	2	394	Emiliano Torrientes Ibeas Quintanapalla (Burgos)	Finca matriz. Mariano Arnaiz Robledo. Hros. de Delfín Ruiz Arnaiz. Francisco García Ruiz.	labor seca. 2. ^a	0,0280	18	9	17,15
422	2	395	Hros. de Delfín Ruiz Arnáiz, Río Tajo, 10, 2.º B, Leganés (Madrid).	Finca matriz. Bernardo Sáez Ruiz. Hros. de Camilo Sáez Jorge. Emiliano Torrientes Ibeas.	labor seca. 2. ^a	0,0210	18	9	10,15
423	2	396	Hros. de Camilo Sáez Jorge, Serapio Múgica, 23, 4.º, C, Burgos.	Finca matriz. Alejandra Núñez Fernández y otro. Marcelina Sáez Ruiz y otro. Hros. de Delfín Ruiz Arnaiz.	labor seca. 2. ^a	0,0050	18	9	11,30
424	2	397	Marcelina Sáez Ruiz, San José, 11, Burgos.	Julián Palacios Arnaiz. Hros. de Camilo Sáez Jorge. Aurelia Alzaga García. Finca matriz.	labor seca. 2. ^a	0,0025	16	9	12,00
425	2	398	Julián Palacios Arnáiz, Quintanapalla (Burgos)	Angel Lozano Colina. Marcelina Sáez Ruiz. Aurelia Alzaga García. Finca matriz.	labor seca. 2. ^a	0,0020	17	9	17,30
426	2	60	Aurelia Alzaga García, Quintanapalla (Burgos)	Marcelina Sáez Ruiz y otro. Hrs. Agapito Arnaiz y camino. Angel Lozano Colina y camino. Hros. de Agapito Arnaiz.	labor seca. 1. ^a	0,1410	16	9	16,30
427	2	59	Hros. de Agapito Arnáiz, Quintanapalla (Burgos)	Hros. de Camilo Sáez Jorge y otro. Alejandra Núñez Fernández y camino. Aurelia Alzaga García y camino. Alejandra Núñez Fernández.	labor seca. 1. ^a	0,0680	16	9	16,45
428	2	58	Alejandra Núñez Fernández, Quintanapalla (Burgos).	Hros. de Camilo Sáez Jorge y Bernardo Sáez Ruiz y camino. Hros. de Agapito Arnaiz y camino. Bernardo Sáez Ruiz.	labor seca. 1. ^a	0,0880	17	9	16,30
429	2	57	Bernardo Sáez Ruiz, Quintanapalla (Burgos)	Hros. Delfín Ruiz Arnaiz y otro. Finca matriz. Alejandra Núñez Fernández. Mariano Arnaiz Robledo.	labor seca. 1. ^a	0,1260	18	9	12,00
430	2	55	Mariano Arnáiz Robledo, Quintanapalla (Burgos)	Emiliano Torrientes Ibeas y otro. Finca matriz. Mariano Arnaiz Robledo. Felipa Lozano Arnaiz.	labor seca. 1. ^a	0,1220	16	9	18,00

N.º de orden	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar (Ha.)	Fecha de convocatoria		de
	Pol.	Parc.					Día	Mes	
19.431 19.432	2	54-50	Marcelino García Ruiz, Quintanapalla (Burgos)	Francisco García Ruiz y otro. Finca matriz. Mariano Arnaiz Robledo. Felipa Lozano Arnaiz	labor seca. 1.ª	0,1930	17	9	473
19.433	2	49	Felipa Lozano Arnáiz, Quintanapalla (Burgos)	Angel López Ruiz. Finca matriz. Marcelino García Ruiz. Hros. de Delfín Ruiz Arnaiz.	labor seca. 1.ª	0,0970	17	9	474
19.434	2	48	Hros. de Delfín Ruiz Arnáiz (Dionisia Sáiz Arnáiz), Río Tajo, 10, 2.º B, Leganés (Madrid).	Andrés Arnaiz Ruiz. Finca matriz. Felipa Lozano Arnaiz. Hros. de Agapito Arnaiz.	labor seca. 1.ª	0,1360	18	9	475
19.435	2	47	Hros. Agapito Arnáiz Arnáiz, Quintanapalla (Burgos).	Andrés Arnaiz Ruiz. Finca matriz. Hros. de Delfín Ruiz Arnáiz. Feliciano Núñez Barrio.	labor seca. 1.ª	0,1580	16	9	476
19.445	2	56	Mariano Arnáiz Robledo Quintanapalla (Burgos)	Alejandra Núñez Barrio. Ayuntamiento de Quintanapalla. Alejandra Núñez Barrio. Finca matriz.	labor seca. 1.ª	0,0150	16	9	480-2
19.446	2	61	Alejandra Núñez Fernández, Quintanapalla (Burgos).	María Sáez Robledo. Mariano Arnaiz Robledo. Finca matriz. Finca matriz.	labor seca. 1.ª	0,0220	17	9	486
19.447	2	62	María Sáez Robledo, Quintanapalla (Burgos)	Daniel Pérez Ruiz. Alejandro Núñez Fernández. Finca matriz. Finca matriz.	labor seca. 1.ª	0,0160	18	9	487-1
19.448 19.477	2 2	63 1.152	Hilario Pérez Vadillo, Quintanapalla (Burg.)	Estanislao Arnaiz Arnaiz y Leonardo Pérez Ruiz. Daniel Pérez Ruiz. Hros. José Jiménez Jiménez. Camino.	labor seca. 1.ª	0,2730	17	9	487-2
19.449	2	64	Estanislao Arnáiz Arnáiz, calle B, 21, Barriada Illera, Burgos.	Hros. Julio Arnaiz. Hilario Pérez Vadillo. Camino. Camino.	labor seca. 1.ª	0,1770	16	9	488
19.468 19.450 19.451	2 2 2	71-72 65	Hros. Julio Arnáiz, Quintanapalla (Burgos) Angel Lozano Colina, Quintanapalla (Burgos)	Finca matriz. Estanislao Arnaiz Arnaiz. Camino. Camino. Finca matriz. Camino. Ladislao Lozano Rojo. Aurelia Alzaga García.	labor seca. 1.ª	0,2290	16	9	489
19.452	2	66	Ladislao Lozano Rojo, Quintanapalla (Burgos)	Finca matriz. Camino. Marcelino García Ruiz. Angel Lozano Colina.	labor seca. 1.ª	0,0860	17	9	490
19.453	2	67	Marcelino García Ruiz, Quintanapalla (Burgos)	Finca matriz. Camino. Felipa Lozano Arnaiz. Ladislao Lozano Rojo.	labor seca. 1.ª	0,0390	17	9	491
19.454	2	68	Felipa Lozano Arnáiz, Quintanapalla (Burgos)	Finca matriz. Marcelino García Ruiz y camino. Ascensión Ruiz Arnaiz. Marcelino García Ruiz.	labor seca. 1.ª	0,0390	17	9	492
19.455	2	69	Ascensión Ruiz Arnáiz, Quintanapalla (Burgos)	Estanislao Arnaiz Arnaiz. Felipa Lozano Arnaiz y camino. Estanislao Arnaiz Arnaiz. Finca matriz.	labor seca. 1.ª	0,0370	18	9	496
19.456	2	70	Estanislao Arnáiz Arnáiz, calle B, número 21, Barriada Illera, Burgos.	Bernardo Sáez Ruiz. Ascensión Ruiz Arnaiz. Camino. Finca matriz.	labor seca. 1.ª	0,0410	16	9	497
19.459	2	73	Bernardo Sáez Ruiz, Quintanapalla (Burgos)	Leonardo Pérez Ruiz y finca matriz. Estanislao Arnaiz Arnaiz. Camino. Finca matriz.	labor seca. 1.ª	0,0550	18	9	498
19.460	2	74	Leonardo Pérez Ruiz, Paseo Imperial, 57, C, bajo, Madrid-5.	Bibiana Martínez Arnaiz. Bernardo Sáez Ruiz. Finca matriz. Finca matriz.	labor seca. 1.ª	0,0350	17	9	499
19.461	4	81	Enriqueta Torrientes Espigas, Quintanapalla (Burgos).	Finca matriz y finca no afectada. Emiliana Torrientes Moradillo. Hros. Benita Ibeas Ruiz. Hros. Camilo Sáez Jorge y finca matriz.	labor seca. 1.ª	0,1100	18	9	500
19.465	4		Pilar Arnáiz Ruiz, Quintanapalla (Burgos).	Camino de la Fuente Nueva. Fincas no afectadas. Finca matriz. Camino de la Fuente Nueva.	labor seca. 1.ª	0,0005	16	9	501
19.467	4	12	Ladislao Lozano Rojo, Quintanapalla (Burgos)	Angel Lozano Colina. Finca matriz. Angel Lozano Colina. Victorino Ruiz Ibeas.	labor seca. 1.ª	0,0800	17	9	502
19.469	2	75	Bibiana Martínez Arnáiz, Quintanapalla (Burgos)	Hros. José Jiménez Jiménez. Leonardo Pérez Ruiz. Finca matriz. Finca matriz.	labor seca. 1.ª	0,0300	17	9	503
19.470	2	76	Hros. José Jiménez Jiménez, avenida del Cid, Seguros Castilla, Burgos	Camino. Bibiana Martínez Arnaiz. Camino. Finca matriz.	ladera	0,0120	17	9	505

Catastro	Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar (Ha.)	Fecha de convocatoria		
					Día	Mes	Hora
Pol. 2 Parc. 80	Estanislao Arnáiz Arnáiz, calle B, 21, Barriada Illera, Burgos.	Finca matriz. Camino. Florencio Sáez Robledo. Finca matriz.	labor seca. 1. ^a	0,0063	16	9	17,15
Pol. 2 Parc. 81	Florencio Sáez Robledo, Quintanapalla (Burgos)	Estanislao Arnáiz Arnáiz. Finca matriz. Finca matriz. Camino.	labor seca. 1. ^a	0,0060	18	9	11,30
Pol. 2 Parc. 88	Emilio Sanz Quintana, San Pedro Cardaña, 15, Burgos.	Finca matriz. Leonardo Pérez Ruiz. Desconocido. Camino.	labor seca. 1. ^a	0,0450	18	9	12,45
Pol. 2 Parc. 89	Leonardo Pérez Ruiz, Paseo Imperial, 57, C, bajo, Madrid-5	Emilio Sanz Quintana. Lucinia Lozano Rojo. Hros. José Jiménez Jiménez. Camino.	labor seca. 1. ^a	0,1680	17	9	18,45
Pol. 2 Parc. 90	Lucinia Lozano Rojo Quintanapalla (Burgos)	Daniel Pérez Ruiz. Ladislao Lozano Rojo. Julián Manrique Arnáiz. Camino.	labor seca. 1. ^a	0,1280	17	9	12,30
Pol. 2 Parc. 91	Ladislao Lozano Rojo, Quintanapalla (Burgos)	Lucinia Lozano Rojo. Finca matriz. Julián Manrique Arnáiz. Zona no afectada.	labor seca. 1. ^a	0,0360	17	9	12,15
Pol. 2 Parc. 98	Julián Manrique Arnáiz, Clunia, 17, 5.º, A, Burgos.	Ayuntamiento de Quintanapalla. Finca matriz. Victorino Ruiz Ibeas. Ladislao Lozano Rojo.	labor seca. 3. ^a	0,0780	17	9	12,45
Pol. 2 Parc. 87	Hros. José Jiménez Jiménez, avenida del Cid, Seguros Castilla, Burgos.	Ayuntamiento de Quintanapalla. Lucinia Lozano Rojo. Julián Manrique Arnáiz. Desconocido.	labor seca. 3. ^a	0,1040	17	9	10,15
Pol. 2 Parc. 87	Desconocido.	Ayuntamiento de Quintanapalla. Emilio Sanz Quintana. Hros. José Jiménez Jiménez. Finca matriz.	pasto lab. sec. 3. ^a	0,0026			
Pol. 2 Parc. 105	Ayuntamiento de Quintanapalla.	Finca matriz. Julián Manrique Arnáiz. Victorino Ruiz Ibeas. Hros José Jiménez Jiménez.	ladera	0,2840	18	9	18,30
Pol. 2 Parc. 99	Victorino Ruiz Ibeas, San Miguel, 7, 4.º, derecha Burgos.	Ayuntamiento de Quintanapalla. Finca matriz. Justo Arnáiz Robledo y Justo Mata Arnáiz. Ayuntamiento de Quintanapalla.	labor seca. 2. ^a	0,0870	18	9	10,30
Pol. 2 Parc. 100	Justo Arnáiz Robledo, Quintanapalla (Burgos)	Ribazo. Finca matriz. M. O. P. Jesús Mata Arnáiz	labor seca. 2. ^a	0,0970	16	9	17,45
Pol. 2 Parc. 101	Jesús Mata Arnáiz, Avelanos, 8, Burgos.	Finca matriz. Justo Arnáiz Robledo. Aurelia Palacios Ruiz. Victorino Ruiz Ibeas.	labor seca. 2. ^a	0,0630	17	9	13,00
Pol. 2 Parc. 106	Aurelia Palacios Ruiz, Quintanapalla (Burgos)	Bienvenido Torrientes Arrien. Ribazo. M. O. P. Jesús Mata Arnáiz.	labor seca. 2. ^a	0,1080	17	9	18,00
Pol. 2 Parc. 107	Bienvenido Torrientes Arrien, Quintanapalla (Burgos).	Victorino Quintana Quintana. Aurelia Palacios Ruiz Finca matriz. Finca matriz.	labor seca. 2. ^a	0,0894	18	9	16,30
Pol. 2 Parc. 108	Victorino Quintana Quintana, Morco, 10, Burgos	Emiliano Torrientes Ibeas. Bienvenido Torrientes Arrien. Finca matriz. Finca matriz.	labor seca. 2. ^a	0,0700	17	9	19,30
Pol. 2 Parc. 110	Emiliano Torrientes Ibeas Quintanapalla (Burgos)	Ayuntamiento de Quintanapalla y otro. Victorino Quintana Quintana y finca matriz. Benito Sáez López y finca matriz. Finca matriz.	a) lab. sec. 2. ^a b) ladera	0,1680	18	9	17,15
Pol. 2 Parc. 111	Hros. Benito Sanz López, Quintanapalla (Burgos)	Feliciano Núñez Barrio y Ayuntamiento de Quintanapalla. Finca matriz. Feliciano Núñez Barrio. Emiliano Torrientes Ibeas.	labor seca. 2. ^a	0,0440	18	9	12,30
Pol. 2 Parc. 112	Feliciano Núñez Barrios, Quintanapalla (Burgos)	Ayuntamiento de Quintanapalla. Finca matriz. Lucinia Lozano Rojo. Benito Sáez López.	labor seca. 2. ^a	0,0400	17	9	13,30
Pol. 2 Parc. 113	Lucinia Lozano Rojo, Quintanapalla (Burgos)	Ayuntamiento de Quintanapalla. Finca matriz. Hros. Teodoro Robledo Martínez y otros. Feliciano Núñez Barrio.	labor seca. 2. ^a	0,0250	17	9	12,15
Pol. 2 Parc. 119	Mariano Palacios Arnáiz, Quintanapalla (Burgos)	Vicente Vadillo Espiga. M. O. P. Hros. Julio Arnáiz. M. O. P. y Finca matriz. Hros Teodora Robledo Martínez	labor seca. 2. ^a	0,1780	17	9	18,30

N.º de orden	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar (Ha.)	Fecha de convocatoria	
	Pol.	Parc.					Día	Mes
19.506	2	115	Hros. Teodora Robledo Martínez (Victorino Sevilla), Eguskiaguirre, 6, 3.º, F, Baracaldo (Bilbao).	Ayuntamiento de Quintanapalla Gerardo Martínez Sáez y otros. Vicente Vadillo Espiga. Lucinia Lozano Rojo.	labor seca. 2.ª	0,1630	18	9
19.507	2	114	Ayuntamiento de Quintanapalla.	Finca matriz y Felisa Sanz Santamaria. Hros. Teodora Robledo Martínez. Vicente Vadillo Espiga y Hros. Teodora Robledo Martínez. Lucinia Lozano Rojo y otros.	ladera	0,2060	18	9
19.515	2	122	Hros. Teodora Robledo Martínez (Victorino Sevilla), Eguskiaguirre, 6, 3.º, F, Baracaldo (Bilbao).	Camino. Felisa Sanz Santamaria. Camino. Finca matriz.	labor seca. 2.ª	0,0012	18	9
19.516-1	2	121	Felisa Sanz Santamaria, Quintanapalla (Burgos)	Finca matriz y Hros. Teodora Robledo Martínez. Ayuntamiento de Quintanapalla. Camino y Vicente Vadillo Espiga. Finca matriz y Ayuntamiento de Quintanapalla.	labor seca. 2.ª y ladera	0,2900	18	9
19.516-2	2	121	Vicente Vadillo Espiga, Quintanapalla (Burgos)	Felisa Sanz Santamaria. Mariano Palacios Arnaiz. Camino y Maria Sáez Robledo. Ayuntamiento de Quintanapalla y Hros. Teodora Robledo.	labor seca. 2.ª	0,1000	18	9
19.517	2	120	Maria Sáez Robledo, Quintanapalla (Burgos)	Vicente Vadillo Espiga. Mariano Palacios Arnaiz y Carretera. Carretera y camino. Mariano Palacios Arnaiz y Vicente Vadillo Espiga.	labor seca. 2.ª	0,0970	18	9
19.518	2	127	Hros. Casiano Pérez Arnáiz, Quintanapalla (Burgos).	Ayuntamiento de Quintanapalla. Carretera y camino. Isidoro Pérez Barrio y Daniel Pérez Ruiz. Felipa Lozano Arnaiz.	labor seca. 2.ª	0,3450	17	9
19.519	2	126	Felipa Lozano Arnáiz, Quintanapalla (Burgos)	Finca matriz. Camino y Hros. Casiano Pérez Arnáiz. Hros. Casiano Pérez Arnáiz. Camino y finca matriz.	labor seca. 2.ª	0,0160	17	9
19.523	2	622	Ayuntamiento de Quintanapalla.	Finca matriz. Hros. Casiano Pérez Arnáiz. Daniel Pérez Ruiz. Finca matriz.	ladera	0,2940	18	9
19.524	2	130	Daniel Pérez Ruiz, General Dávila, 30, 4.º, Burgos.	Leoncio Pérez Arnáiz. Emilio Sanz Quintana. Mariano Palacios Arnaiz y otros. Ayuntamiento de Quintanapalla.	labor seca. 2.ª	0,1750	17	9
19.525	2	128	Isidoro Pérez Barrio, Castañares (Burgos).	Hros. Casiano Pérez Arnáiz. Finca matriz. Emilio Sanz Quintana. Hros. Casiano Pérez Arnáiz.	labor seca. 2.ª	0,1380	17	9
19.526-1	2	129	Emilio Sanz Quintana, San Pedro Cardeña, 15, Burgos.	Daniel Pérez Ruiz. Finca matriz. Isidoro Pérez Barrio. Felipa Lozano Arnaiz.	labor seca. 2.ª	0,1140	18	9
19.526-2	2	131	Felipa Lozano Arnáiz, Quintanapalla (Burgos)	Hros. Julio Arnáiz y Daniel Pérez Ruiz. Finca matriz y Emilio Sanz Quintana. Mariano Palacios Arnaiz. Emilio Sanz Quintana y Daniel Sanz Quintana y Daniel Pérez Ruiz.	labor seca. 2.ª	0,0135	17	9
19.527	2	132	Hros. de Julio Arnáiz, Quintanapalla (Burgos)	Daniel Pérez Ruiz y Mariano Palacios Arnaiz. Finca matriz y Felipa Lozano Arnaiz. Mariano Palacios Arnaiz. Emilio Sanz Quintana.	labor seca. 2.ª	0,0240	16	9
19.529	2	133	Mariano Palacios Arnáiz, Quintanapalla (Burgos)	Daniel Pérez Ruiz. Finca matriz. Bernardo Sáez Ruiz. Hrs. Julio Arnáiz.	labor seca. 2.ª	0,0800	17	9
19.530	2	135	Bernardo Sáez Ruiz, Quintanapalla (Burgos)	Leoncía López Arnáiz. Finca matriz. Leoncía López Arnáiz. Daniel Pérez Ruiz y Mariano Palacios Arnaiz.	labor seca. 2.ª	0,2500	18	9
19.532	2	136	Leoncía López Arnáiz, Quintanapalla (Burgos)	Ribazo y finca matriz. Bernardo Sáez Ruiz y finca matriz. Ribazo. Finca matriz.	labor seca. 2.ª	0,2450	17	9

Catastro	Nombre y domicilio del titular		Linderos	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar (Ha.)	Fecha de convocatoria			
	Pol.	Pare.				Día	Mes	Hora	
	2	137	Estanislao Arnáiz Arnáiz, calle B, 21, Barriada Illera, Burgos.	Finca matriz. Ribazo. Hros. Delfín Ruiz Arnáiz y otro. Ribazo y finca matriz.	labor seca. 2. ^a	0,0850	16	9	17,15
		138							
	2	139	María Ruiz Santa Olalla, avenida Roma, 69, 4.º, 2. ^a , Barcelona.	Estanislao Arnáiz Arnáiz y otro. Finca matriz y Ribazo. Hros. Delfín Ruiz Arnáiz. Ribazo.	labor seca. 2. ^a	0,0570	18	9	11,00
	2	140	Hros. de Delfín Ruiz Arnáiz (Dionisio Sáiz Arnáiz), Río Tajo, 10, 2.º, B, Leganés (Madrid).	Hros. M. ^a Concepción Torrientes. María Ruiz Santa Olalla. Carretera y finca matriz. Estanislao Arnáiz Arnáiz.	labor seca. 2. ^a	0,1000	18	9	10,00
	2	144	Virginia Arnáiz Arnáiz, Honorato Juan, 1-2, Játiva (Valencia), avenida del Cid, 37, Burgos.	Finca matriz. Hros. Delfín Ruiz Arnáiz. Hros. María Concepción Torrientes. Estanislao Arnáiz Arnáiz.	labor seca. 2. ^a labor seca. 3. ^a	0,0670	16	9	17,15
	2	146	Julián Palacios Arnáiz, Quintanapalla (Burgos)	Ayuntamiento de Quintanapalla. Carretera y Hros. Delfín Ruiz Arnáiz. Felipe y Valeriano Sáez Lozano. Hros. María Concepción Torrientes.	labor seca. 2. ^a pastos	0,1540	17	9	17,00
	2	145	Hros. María Concepción Torrientes, Quintanapalla (Burgos).	Finca matriz. Hros. Delfín Ruiz Arnáiz. Julián Palacios Arnáiz. Virginia Arnáiz Arnáiz.	labor seca. 2. ^a pastos	0,0720 0,0530	18	9	13,30
	2	567	Ayuntamiento de Quintanapalla.	Finca matriz y otros. Felipe y Valeriano Sáez Lozano y otros. Felipe y Valeriano Sáez Lozano y otros. Julián Palacios Arnáiz y otros.	erial (ladera)	0,6325	18	9	18,30
	2	147	Felipe y Valeriano Sáez Lozano, Quintanapalla (Burgos).	Ayuntamiento de Quintanapalla. Finca matriz. Hros. Florencio Palacios Colina y otros. Julián Palacios Arnáiz.	erial labor seca. 2. ^a	0,0730 0,5330	18	9	12,15
	2	149	Hros. Florencio Palacios Colina, San Roque, 4, Burgos.	Finca matriz. Felipe y Valeriano Sáez Lozano. Victorino Ruiz Ibeas. Finca matriz.	labor seca. 2. ^a	0,0028	17	9	17,45
	2	150	Aurelia Palacios Ruiz, Quintanapalla (Burgos)	Finca matriz. Victorino Ruiz Ibeas y otro. Valentina Sáez Colina y otros Felipe y Valeriano Sáez Lozano.	labor seca. 2. ^a	0,1340	17	9	18,00
	2	152	Victorino Ruiz Ibeas, San Miguel, 7, 4.º, derecha, Burgos.	Ribazo y Aurelia Palacios Ruiz. Victoria Arnáiz Ruiz. Ribazo. Felipe y Valeriano Sáez Lozano.	labor seca. 2. ^a	0,1240	18	9	10,30
	2	151	Victoria Arnáiz Arnáiz, Quintanapalla (Burgos)	Victorino Ruiz Ibeas. Carretera. Elías Sanz López. Felipe y Valeriano Sáez Lozano.	labor seca. 3. ^a	0,0370	16	9	18,15
	2	153	Elías Sanz López, Acenchal, 18, 3.º, A, Madrid-19.	Francisco García Ruiz. Finca matriz. Finca matriz. Victoria Arnáiz Ruiz y Victorino Ruiz Ibeas.	labor seca. 3. ^a	0,0130	18	9	12,45
	2	154	Francisco García Ruiz, Quintanapalla (Burgos)	Aurelia Palacios Ruiz. Elías Sanz López. Valentina Sáez Colina. Ribazo.	labor seca. 2. ^a	0,0880	16	9	19,30
	2	155	Valentina Sáez Colina, Quintanapalla (Burgos)	Aurelia Palacios Ruiz. Finca matriz. Hros. Julián Bringas Fernández. Francisco García Ruiz.	labor seca. 2. ^a	0,1172	18	9	11,15
	2	156	Hros. Julián Bringas Fernández (Ricardo Torrientes Arnáiz), Rabal, 27, Plasencia de las Armas (Guipúzcoa).	Aurelia Palacios Ruiz. Finca matriz. Ribazo. Valentina Sáez Colina.	labor seca. 2. ^a	0,1321	16	9	18,30
	2	150	Patricio Ruiz Arnáiz, Quintanapalla (Burgos)	Finca matriz. Alejandra Núñez Fernández y ribazo. Alejandra Núñez Fernández. Ribazo.	labor seca. 2. ^a	0,0020	18	9	10,15
	2	100	Alejandra Núñez Fernández, Quintanapalla (Burgos).	Finca matriz. Ribazo y Feliciano Núñez Barrio. Ribazo y Feliciano Núñez Barrio. Patricio Ruiz Arnáiz.	labor seca. 2. ^a	0,0252	17	9	16,30
	2	161	Feliciano Núñez Barrio, Quintanapalla (Burgos)	Alejandra Núñez y Ayuntamiento de Quintanapalla. Ribazo y Leonardo Cuesta Cuesta. Ribazo y Leonardo Cuesta Cuesta y Ayuntamiento de Quintanapalla. Alejandra Núñez Fernández y Ribazo.	labor seca. 2. ^a	0,1896	17	9	13,30

N.º de orden	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar (Ha.)	Fecha de convocatoria	
	Pol.	Parc.					Día	Mes
19.563	2	162	Leonardo Cuesta Cuesta, Quintanapalla (Burgos)	Ayuntamiento de Quintanapalla. Hilario Pérez Vadillo y Ribazo. Hros. Valentín Chávez, Ribazo.	labor seca. 2. ^a	0,2390	16	9
19.564	2	163	Hilario Pérez Vadillo, Quintanapalla (Burgos)	Leonardo Cuesta Cuesta. Finca matriz. Claudio Bajos. Ribazo.	labor seca. 3. ^a	0,0600	17	9
19.565	2	164	Claudio Bajos, Quintanapalla (Burgos).	Leonardo Cuesta Cuesta. Finca matriz. Luis Robledo Martínez, Hilario Pérez Vadillo.	labor seca. 2. ^a	0,0122	16	9
19.566	2	165	Hros. Luis Robledo Martínez (Victorino Sevilla) Eguskiaguirre, 6, 3.º, F., Baracaldo (Bilbao).	Leonardo Cuesta Cuesta. Finca matriz. Hros. Camilo Sáez Jorge. Hros. Camilo Sáez Jorge. Claudio Bajos.	labor seca. 2. ^a	0,0162	18	9
19.567	2	170	Camilo Sáez Jorge, Sera-pio Múgica, 23, 4.º, C, Burgos.	Hros. Valentín Chávez. Finca matriz. Valeriano Sáez Lozano. Luis Robledo Martínez.	labor seca. 2. ^a	0,0550	18	9
19.568	2	172	Valeriano Sáez Lozano, Quintanapalla (Burgos)	Hros. Valentín Chávez. Finca matriz. Manuel Sanz López. Hros. Camilo Sáez Jorge.	labor seca. 2. ^a	0,0480	18	9
19.569	2	173	Manuel Sanz López, N.ª Señora del Villar, 3, 1.º, B, Madrid-1.	Ayuntamiento de Quintanapalla y Hros. Valentín Chávez. Finca matriz. Finca matriz. Valeriano Sáez Lozano.	labor seca. 2. ^a	0,0620	18	9
19.573	2	178-179	Aurelia Palacios Ruiz, Quintanapalla (Burgos)	Leonardo Pérez Ruiz. Finca matriz. Andrés Arnaiz Ruiz. Leonardo Pérez Ruiz y otros.	a) lab. sec. 2. ^a	0,0195	17	9
19.574	2				b) erial (lad.)			
19.575-1	2	175	Ayuntamiento de Quintanapalla.	Hros. Valentín Pérez Palacios y otros. Leonardo Pérez Ruiz. Andrés Arnaiz Ruiz y otros. Ayuntamiento de Quintanapalla.	erial U. ^a (ladera)	0,2900	18	9
19.575-2	2	175	Leonardo Pérez Ruiz, Paseo Imperial, 57, Madrid-5.	Ayuntamiento de Quintanapalla. Finca matriz. Andrés Arnaiz Ruiz. Hros. Valentín Chávez.	labor seca. 3. ^a	0,2450	17	9
19.576	2	171	Hros. Valentín Chávez López, Avellanos, 8, Burgos.	Ayuntamiento de Quintanapalla. Valeriano Sáez Lozano y otro. Leonardo Pérez Ruiz. Leonardo Cuesta Cuesta.	labor seca. 3. ^a	0,1990	16	9
19.578	2	199	Angel Lozano Colina, Quintanapalla (Burgos)	Finca matriz. Ayuntamiento de Quintanapalla. Atanasio Lozano Colina. Finca matriz y Ayuntamiento de Quintanapalla.	erial	0,0072	17	9
19.579	2	198	Atanasio Lozano Colina, Quintanapalla (Burgos)	Finca matriz. Ayuntamiento de Quintanapalla. Benito Sanz López. Angel Lozano Colina.	labor seca. 3. ^a	0,0164	17	9
19.580	2	197	Benito Sanz López, Quintanapalla (Burgos)	Finca matriz. Ayuntamiento de Quintanapalla. Bernardo Sáez Ruiz. Atanasio Lozano Colina.	labor seca. 3. ^a	0,0565	18	9
19.581	2	196	Bernardo Sáez Ruiz, Quintanapalla (Burgos)	Finca matriz. Ayuntamiento de Quintanapalla. Hilario Pérez Vadillo. Benito Sanz López.	labor seca. 3. ^a	0,0450	18	9
19.582	2	195	Hilario Pérez Vadillo, Quintanapalla (Burgos)	Finca matriz. Ayuntamiento de Quintanapalla. Hros. Valentín Pérez Palacios. Bernardo Sáez Ruiz.	a) lab. sec. 3. ^a b) erial	0,0635 0,0905	17	9
19.583	2	194	Hros. Valentín Pérez Palacios, Castañares (Burgos)	Finca matriz. Ayuntamiento de Quintanapalla. (Mariano Palacios Arnaiz. Hilario Pérez Vadillo.	labor seca. 3. ^a	0,0495	17	9
19.584	2	193	Alejandro Ruiz Palacios, Quintanapalla (Burgos)	Finca matriz. Ayuntamiento de Quintanapalla. Hros. Agapito Arnaiz Arnaiz. Mariano Palacios Arnaiz.	labor seca. 3. ^a	0,0792	18	9
19.585	2	192	Hros. Agapito Arnáiz Arnáiz, Quintanapalla (Burgos).	Finca matriz. Ayuntamiento de Quintanapalla. Hros. Florencio Palacios Colina. Alejandro Ruiz Palacios.	labor seca. 3. ^a	0,1060	16	9
19.594	2	182	Hros. Florencio Palacios Colina, San Roque, 4, (Burgos).	Finca matriz. Andrés Arnaiz Ruiz. Amador Torrientes Moradillo. Hros. Agapito Arnáiz Arnaiz.	labor seca. 2. ^a	0,0250	17	9